



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 1201 /
EN CONCON,

18 MAY 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 79, de fecha 12 de marzo 2020 requerida por Director del CESFAM-SAR, para adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 67, de fecha 20 de marzo del 2020 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- h) Decreto Alcaldicio N° 1.089 del 27 de abril del 2020, que aprueba Bases administrativas, términos técnicos de referencia, formularios Anexos y autoriza llamado a Propuesta Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-14-LE20, "Adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para SAR".
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública "Adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para SAR", el oferente Sres. :

NAVIA COMUNICACIONES Y SERVICIOS LIMITADA	76.784.134-5
--	---------------------

Oferente excede en un 87 % monto presupuestario disponible y no acredita experiencia. Por lo que no cumplen con los requisitos solicitados en el numeral IV "Documentación a presentar, orden de precedencia"; numeral IX "adjudicación", letra c) y numeral VIII "Presupuesto disponible" de las Bases de Licitación.

- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **RECHÁCESE**, la oferta presentada a la Propuesta Pública "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANTENA, RADIOS Y ACCESORIOS PARA SAR", ID N°2598-14-LE20, del oferente: **NAVIA COMUNICACIONES Y SERVICIOS LIMITADA RUT: 76.784.134-5**.
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Adquisición e instalación de antena, radios y accesorios para SAR", ID N°2598-14-LE20, porque la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIAN PINO GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SIMONTE GONZALEZ

ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetada	Observada	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL

13 MAY 2020

RECIBIDO HORA: 3:22